

Resolución de la Dirección General de Ciencia e Investigación por la que se publica la relación de solicitudes excluidas presentadas a la convocatoria de subvenciones para la captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional para el ejercicio 2025 (CIAPE-2024).

Vistas las alegaciones presentadas al Acuerdo por el que se publica la relación de solicitudes excluidas presentadas a la convocatoria de subvenciones para la captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional para el ejercicio 2025 (CIAPE-2024), y en base a los siguientes,

HECHOS

Primero. Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 8959, de 24.11.2020), modificada por la Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9908, de 05.08.2024) -bases reguladoras en referencias posteriores-.

Segundo. Por Resolución de 27 de noviembre de 2024, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9996, de 29.11.2024), se convocaron subvenciones, para el ejercicio 2025, del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunidad Valenciana, entre las cuales figuraban las de captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional para el ejercicio 2025 (CIAPE-2024).

Tercero. El 11 de marzo de 2025 se publicó en la web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo la relación de solicitudes que no cumplían los requisitos y se requirió a las personas interesadas para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, presentaran las alegaciones que estimasen oportunas.

Cuarto: Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, los responsables científicos de los expedientes que se relacionan en el Anexo o bien no las han formulado, o las que han presentado se han desestimado.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero. Excluir las solicitudes de las personas, que se relacionan en el anexo de la presente resolución, del procedimiento de convocatoria de subvenciones para las de captación de proyectos europeos u otros programas de carácter internacional para el ejercicio 2025 (CIAPE-2024), por los motivos que vienen expuestos.

Segundo. Publicar la presente resolución en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente

resolución.



EL DIRECTOR GENERAL DE CIENCIA E INVESTIGACIÓN
(Por delegación, disposición final primera Orden 19/2020, de 1 de octubre de 2020)

ANNEX / ANEXO

SOL.LICITUTS EXCLOSES / SOLICITUDES EXCLUIDAS

EXPEDIENT EXPEDIENTE	1R COGNOM 1º APELLIDO	2N COGNOM 2º APELLIDO	NOM NOMBRE	ENTITAT ENTIDAD	MOTIU MOTIVO
CIAPE-2024-11	RIPOLL	SAMPER	JUAN JOSÉ	UMH	<p><i>El grupo no tiene el mínimo de 3 miembros (Apartado segundo, anexo XII de la convocatoria).</i></p> <p>Observación: No ha presentado alegaciones</p>
CIAPE-2024-36	VILA	GISBERT	J. ENRIQUE	UV	<p><i>El grupo no tiene el mínimo de 3 miembros (Apartado segundo, anexo XII de la convocatoria).</i></p> <p>Observación: presenta escrito de alegaciones adjuntando un nuevo documento, distinto al que presentó junto a la solicitud, de Historial Científico-Técnico del grupo de investigación, en el que se incluye ahora un tercer miembro.</p> <p>La alegación no se acepta puesto que en el momento de presentación de la solicitud incumplía el requisito del apartado segundo, punto 2, del Anexo XII de la convocatoria y lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital modificada por la Orden 17/2024, de 31 de julio, que establece que todos los requisitos que se requieran para poder solicitar cada una de las subvenciones deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de ejecución de la subvención.</p>